



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 248/2017.

ACTORA: MARJORIE OROPEZA
NÚÑEZ.

**AUTORIDAD Y ÓRGANOS
PARTIDISTAS RESPONSABLES:**
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS DEMAS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ANGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 248/2017

ACTORA: MARJORIE OROPEZA
NÚÑEZ

**AUTORIDAD Y ÓRGANOS
PARTIDISTAS RESPONSABLES:**
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTRAS

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diez de mayo
de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de ocho de mayo del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente **JDC 248/2017**.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como el auto de cuenta, el cual se ordena agregar al mismo. El juicio se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actora. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actora a Marjorie Oropeza Núñez.

III. Domicilio. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por la actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

IV. Requerimiento. Toda vez que, del escrito de impugnación se advierte que la actora aduce que el nueve de marzo del año en curso, presentó un escrito a manera de impugnación ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral multicitado; 37, fracción II, 109, 131, incisos a) y d), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, se requiere a:

1. La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional:

- a) Informe si el nueve de marzo del año en curso, recibió escrito de impugnación signado por Marjorie Oropeza Núñez.
- b) En caso de ser afirmativa su respuesta, informe el trámite que se le dio a dicho escrito, y si el mismo ya fue resuelto y notificado a la promovente, adjuntando la documentación atinente, en original o copia certificada.

2. Marjorie Oropeza Núñez:

- a) Remita el acuse de recibo del escrito presentado ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, el nueve de marzo del año en curso.

Lo anterior, lo deberán remitir en un término de **ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, a la dirección en Zempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Apercibidos que de incumplir con lo requerido, se resolverá con las constancias que obran en autos. Además, de imponerles alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 374, del Código Electoral para el Estado de Veracruz.